



# Resolución de Contraloría No. 219-2024-CG

Lima, 30 ABR 2024

**VISTOS:**

El Memorando N° 000707-2024-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; la Hoja Informativa N° 000060-2024-CG/DOC, de la Subgerencia de Gestión Documentaria; el Memorando N° 000203-2024-CG/GRMD, de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios; la Hoja Informativa N° 000391-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 000451-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2020-CG/DOC "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República", en cuyo numeral 7.5. se señalan los requisitos que deben cumplir los colaboradores de esta institución para ser designados como fedatarios: i) ser funcionario o servidor de la Contraloría, sujeto a cualquier régimen laboral; ii) contar con un mínimo de un (01) año laborando en la Contraloría; iii) no haber sido sancionado por faltas disciplinarias; iv) no tener antecedentes policiales, judiciales, penales, ni contar con denuncias o investigaciones en trámite, archivadas o concluidas, por delitos contra la Fe Pública a la fecha de la propuesta para designación; y, v) tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez;

Que, de acuerdo al numeral 7.6. de la Directiva N° 016-2020-CG/DOC, la designación de los fedatarios de esta Entidad Fiscalizadora Superior se efectúa mediante Resolución de Contraloría, en atención a la propuesta que alcance la Subgerencia de Gestión Documentaria; asimismo, en el numeral 7.7. de la citada Directiva, se dispone que el fedatario será designado por un periodo de tres (03) años;

Que, conforme al literal j) del artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, la Subgerencia de Gestión Documentaria tiene como función proponer la designación, prórroga y remoción de los fedatarios de la entidad;

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria, mediante Hoja Informativa N° 000060-2024-CG/DOC, remitida por la Gerencia de Administración a través del Memorando N° 000707-2024-CG/GAD, propone la designación del colaborador Liwi Molero



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-04-2024 19:26:16 -05:00



Firmado digitalmente por CARRERA MARTINEZ Maria Elena FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-04-2024 17:41:13 -05:00



Firmado digitalmente por JARAMILLO VALVERDE Hilda Lucy FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-04-2024 11:18:39 -05:00



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-04-2024 11:52:14 -05:00



Firmado digitalmente por BARRERA LAURENTE Angelica Maria FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-04-2024 16:05:33 -05:00

Escobar como fedatario de la Contraloría General de la República, adscrito a la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios; señalando que conforme a la información proporcionada por la Subgerencia de Personal y Compensaciones, así como por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de esta Entidad Fiscalizadora Superior, el colaborador propuesto para ser designado como fedatario cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7.5. de la Directiva N° 016-2020-CG/DOC "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República";



Firmado digitalmente por  
IGLESIAS LEON Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-04-2024 18:26:18 -05:00

Que, estando a las consideraciones expuestas, y conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000451-2024-CG/GJNC, sobre la base de los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000391-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable emitir la Resolución de Contraloría que designa como fedatario de la Contraloría General de la República, adscrito a la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios, al colaborador Liwi Molero Escobar, de acuerdo a la propuesta de la Subgerencia de Gestión Documentaria, la misma que ha sido remitida por la Gerencia de Administración;



Firmado digitalmente por  
CARRERA MARTINEZ Maria  
Elena FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-04-2024 17:41:13 -05:00

En uso de las facultades conferidas por los artículos 32 y 33 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Directiva N° 016-2020-CG/DOC "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República", aprobada por Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG; y la Resolución de Contraloría N° 188-2024-CG;



Firmado digitalmente por  
JARAMILLO VALVERDE Hilda  
Lucy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-04-2024 11:18:39 -05:00

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al colaborador Liwi Molero Escobar como fedatario de la Contraloría General de la República, adscrito a la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios, por el periodo de tres (03) años, a partir de la emisión de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por  
CANSECO QUEIROLO Edgar  
Miguel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-04-2024 11:52:14 -05:00



**LUIS MIGUEL IGLESIAS LEÓN**  
Vicecontralor de Integridad y Control (e)  
Contralor General de la República (e)



Firmado digitalmente por  
BARRERA LAURENTE Angelica  
Maria FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-04-2024 16:05:33 -05:00